



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 013
(12 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, se Concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al señor **TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA**.

Que por necesidades del servicio descritas en oficio calendado 7 de enero de 2022 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 12 de enero del presente año, del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA**, a partir del 12 de enero de 2022.

Que en la citada comunicación se informa que el señor **TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA** reanudará el disfrute de los días pendientes en la vigencia del 2022.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 12 de enero de 2022, al señor **TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA**, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 013
(12 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTICULO 2º: El señor **TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de enero de 2022

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-48223-22

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		12-1-2022
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-67 2022-1--12